

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE ISLAY



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 056-2026-MPI/GM

VISTOS:

El Informe N° 081-2026-MPI/A-GM-GSP de fecha de recepción 18 de febrero de 2026, Informe N° 175-2026-MPI/A-GM-OPP, e Informe Legal N° 0151-2026-MPI/OAJ;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 28607 (Ley de Reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. **Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local**, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En su **artículo IV** precisa que **los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;**

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal. Siendo que, en su numeral 2.1.2. refiere que, las municipalidades deben gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de Ordenanza Municipal;

Que, en ese sentido, con Ordenanza Municipal N° 531-2023-MPI de fecha 28 de junio de 2023 y publicado en el diario Oficial El Peruano el 31 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Islay 2023-2026, "Programa EDUCCA – Municipalidad Provincial de Islay 2023-2026".

Que, el numeral 2.2 del **instructivo** para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA señala que, **con posterioridad a contar con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;**

Que, el Plan de Trabajo anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – 2026" busca cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA;

Que, es así que, con **Informe N° 081-2026-MPI/A-GM-GSP** del 18 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo Anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – 2025", con un presupuesto de **S/ 12,900.00** (doce mil novecientos con 00/100 soles), para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 175-2026-MPI/A-GM-OPP**, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta haber realizado la evaluación al marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2026 de la Municipalidad Provincial de Islay, lográndose determinar la existencia de disponibilidad presupuestal con cargo al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe total de **S/ 12,900.00** (doce mil novecientos con 00/100 soles), con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la aprobación del Plan de Trabajo Anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – 2026";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, en ese entender, mediante **Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MPI**, del **16 de agosto de 2024** y publicada en el diario Oficial El Peruano el **12 de octubre de 2024**, se resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo entre ellas: "**w) Aprobar planes, directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas;**"

Que, con **Informe Legal N° 151-2026-MPI/A-GM-OAJ**, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se **otorga viabilidad legal** a la solicitud formulada mediante **Informe N° 081-2026-MPI/A-GM-GSP**, sobre la formulación del Plan de Trabajo elaborado por la Gerencia de Servicios Públicos y a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DENOMINADO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY – 2026", con un presupuesto de **S/ 12,900.00** (doce mil novecientos con 00/100 soles), que será financiado con Recursos Propios (Rubro 18).

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, como unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la cual en coordinación con Gerencia de Servicios Públicos deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental informar dentro de los dos primeros días hábiles de cada mes, el avance en la ejecución del Plan de Trabajo, detallando el cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a su jefe inmediato para su evaluación y éste en el plazo de dos días hábiles de recibido el informe, cumpla con informar al despacho de Gerencia Municipal.

Artículo 4°. – NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Islay, a los treintiún días del mes de marzo del Dos Mil Veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CPC. Juan Luis Carmett Velasquez
GERENTE MUNICIPAL (e)





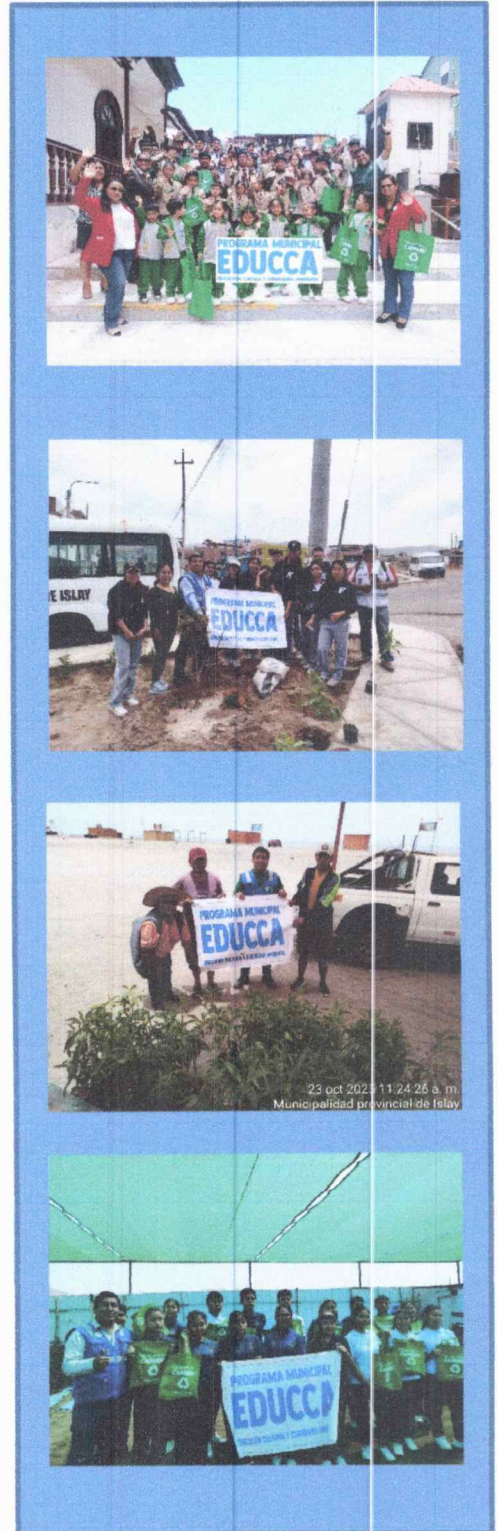
Municipalidad Provincial
de Islay

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de Islay

**PLAN DE TRABAJO
2026**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Islay, mediante Ordenanza Municipal N° 531-2023-MPI de fecha 28 de junio de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

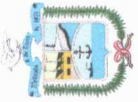
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Gestión ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Islay, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



Municipalidad Provincial
de Islay

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL Islay y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 70 PAE acreditados 	-	Abril	Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.			-	Abril	Aliados: 1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL "Islay" 3. Directores y docentes del área de medio ambiente y/o afines.
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			Reunión presencial o virtual: Laptop, diapositivas, etc.	Abril	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.			-	Abril	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.			Auditorio de la I.E.P. María Auxiliadora. Solapines de identificación. Fotocheck Refrigerios	Mayo	



¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.



Municipalidad Provincial
de Islay

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<p>6. Capacitación a los PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Mollendo</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos orgánicos (Compostaje) e inorgánicos (Reciclaje), necesidad e importancia.</p> <p>E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. 70 de PAE capacitados 20 docentes capacitados 	<p>Local: Estación Cultural Laptop Diapositivas Refrigerio</p>	<p>Junio, julio, agosto, setiembre, octubre</p> <p>Gerencia de Servicios Públicos. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Instituciones educativas participantes.</p>	<p>s/. 2000.00</p>
<p>7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p>						





Municipalidad Provincial
de Islay

	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo.</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización de plástico y consumo responsable</p> <p>C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p>	<p>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</p>	<p>Local: Instituciones educativas participantes: Materiales de trabajo. Premios Refrigerios</p>	<p>Junio, julio, agosto, setiembre</p>	
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.</p>	<p>• Número de PAE reconocidos de docentes reconocidos de instituciones educativas reconocidas</p>	<p>• 70 PAE reconocidos. • 20 docentes reconocidos • 12 instituciones educativas reconocidas</p>	<p>Ceremonia: Estación Cultural. Diplomas de Reconocimiento. Laptop. Proyector de video, etc.</p>	<p>De octubre a la primera semana de diciembre</p>	
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>						
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación</p>	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente² para su habilitación.</p>	<p>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>• 03 espacios públicos que educan ambientalmente</p>		<p>Mayo a Diciembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Públicos.</p>



² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio , palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



Municipalidad Provincial
de Islay

<p>n de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos 	<p>habilitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas. 	<p>habilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 actividades de promoción cultural ambiental implementadas. • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas. 	<p>Banners. Flyers Material informativo</p>	<p>Junio a diciembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Aliados: 1. Empresa Pesquera Diamante S.A. 2. Empresa SAMAY. 3. Marina de Guerra del Perú. 4. Rotary Club.</p>	<p>s/. 3800.00</p>
	<p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización. 	<p>habilitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas. 	<p>habilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 actividades de promoción cultural ambiental implementadas. • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas. 	<p>Banners. Material reciclable. Plantones. Material y otros para manualidades. Refrigerios.</p>		<p>Gerencia de Servicios Públicos. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Gerencia de Desarrollo Social (Participación de los integrantes del</p>	<p>s/. 4000.00</p>





Municipalidad Provincial
de Islay

	<p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 03 campañas informativas realizadas. 			<p>CIAM y OMAPED)</p>	
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña³ RECICLA Ya⁴ Mollendo para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclaron itinerante por la ruta de recolección selectiva - Ecotruque - Sensibilización con PAJ en IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva. <p>B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material 	<ul style="list-style-type: none"> 100 personas que participan en campañas informativas. 03 evento realizados con temática ambiental. 60 personas que participan en eventos 40 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. 25 materiales comunicacionales audiovisuales generados. 25 materiales comunicacionales 	<p>Proyector Equipo de audio. Material de difusión impreso (Cartillas, trípticos, Chalecos Gorros Refrigerio</p>	<p>Mayo a diciembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Públicos. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Sub Gerencia de gestión de residuos sólidos y áreas verdes</p> <p>Aliados: 1. Gerencia de Seguridad Ciudadana 2. Gerencia de Transportes 3. Gerencia de Desarrollo Social 4. Protocolo y Guías del MINAM</p>	



³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada.

⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

<p>mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización con promotores ambientales juveniles <p>C) Campaña Perú Limpio orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria. - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. 	<p>comunicacional audiovisual generado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<p>gráficos generado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<p>3. Red de Salud Islay (Ministerio de Salud).</p>	
<p>2. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:</p> <p>15 de marzo: Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.</p> <p>26 de marzo: Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI.</p> <p>22 de abril: Día de la Tierra.</p> <p>17 de mayo: Día Mundial del Reciclaje.</p>		<p>Material audiovisual. Equipo completo de sonido Local donde se realizará la capacitación.</p>	<p>De junio a diciembre</p>	





Municipalidad Provincial
de Islay

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>1 de junio: Día Nacional del Reciclador. 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente 3 de julio: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico 16 de setiembre: Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL 14 de octubre: Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.</p> <p>3. Implementación de eventos⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos. - Charlas - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre). <p>4. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos (Ver punto 2.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material de trabajo visual y gráfico generado. <p>• 200 personas</p> <p>Número de personas que participan en las actividades</p>	<p>Tripticos. Incentivos (plantas, compost, etc). Otros materiales necesarios de acuerdo con la actividad.</p>	<p>03 de junio</p>	<p>Gerencia de Servicios Públicos. Sub Gerencia de Gestión Ambiental.</p>	<p>S/. 4,000.00</p>
---	--	--	--------------------	---	---------------------



⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



Municipalidad Provincial
de Islay

<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Difusión de mensajes a través del perifoneo, para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados 	<p>Servicio de Perifoneo. Camión compactador, etc.</p>		
	<p>1.Convocatoria de PAJ. 2.Selección y acreditación de PAJ. 3.Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos e inorgánicos. Taller 4: Elaboración de compost: Práctica demostrativa. 5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAJ. - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 24 horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las 	<ul style="list-style-type: none"> 30 PAJ acreditados 	<p>Laptop Diapositivas Bolsas de compost Chalecos. Gorros Fotocheck</p>	<p>Gerencia de Servicios Públicos. Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Aliados: Universidad Nacional de San Agustín (Sede Mollendo). Instituto Superior Pedagógico Jorge Basadre. Instituto Superior Tecnológico Jorge Basadre</p>





Municipalidad Provincial
de Ilay

<p>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio).</p> <p>- Educación ambiental para la promoción del compostaje y estaciones de reciclaje</p>	<p>que participan como PAJ</p>	<p>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAJ</p>	<p>De octubre a la primera semana de diciembre</p>	<p>Ceremonia: Estación Cultural. Diplomas de Reconocimiento. Laptop. Proyector de video, etc.</p>	<p>S/. 2,000.00</p>
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito</p> <p>Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>Proyecto 3: Elaboración de material navideño en sus Instituciones (Eco Navidad)</p>	<p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</p>	<p>• 30 PAJ reconocidos</p>	<p>Mayo</p>	<p>Laptop Diapositivas Chalecos</p>	<p>• 15 PAC acreditados.</p>
<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>• Número de PAJ reconocidos</p>	<p>• Número de PAC acreditados</p>	<p>2.4 Actividad: Formación de promotores</p>	<p>1. Convocatoria e identificación de líderes vecinales con prioridad en la</p>	<p></p>

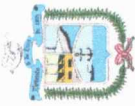




Municipalidad Provincial
de Islay

<p>ambientales comunitarios</p>	<p>ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>			<p>Gorros Fotocómk Refrigerios</p>	<p>Mayo - diciembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Públicos. Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p>	
<p>4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. Taller 4: Taller y práctica demostrativa de elaboración de compost</p>	<p>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p>	<p>• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC.</p>	<p>Laptop Proyector Material informativo</p>	<p>Herramientas y material de trabajo. Refrigerios. Material educativo, etc.</p>	<p>Mayo - diciembre</p>		
<p>5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos. 	<p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</p>	<p>• 06 actividades en la que participan los PAC.</p>			<p>Mayo - diciembre</p>		
	<p>• Número de</p>	<p>• 04</p>	<p>proyectos</p>				





Municipalidad Provincial
de Ilay

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 2,000.00
SUB TOTAL	S/. 2,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 3,800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 4,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 1,100.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 2,000.00
SUB TOTAL	S/. 10,900.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 2,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 10,900.00
TOTAL	S/. 12,900.00

